

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
<b>Código TRD</b> 140-10	<b>Fecha</b> 21/07/2020	<b>Versión</b> 3	<b>Página</b> 1

**RESOLUCIÓN No. 088 DE 2023**  
**(30 DE ENERO DE 2023)**

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Solicitud Pública de Propuestas N° 005 de 2022 - SPUP 005 de 2022 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CARRERAS 15ª 16ª ENTRE RIO ACACITAS Y CALLE 17, CARRERA 15 ENTRE CALLES 17 Y 19, CARRERAS 21Y 22 ENTRE CALLES 18 Y 19, CARRERA 18ª ENTRE CALLE 17 Y 18 Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA DIAGONAL 15 ENTRE CARRERA 20 Y 23, CALLE 16 ENTRE CARRERA 21 Y 23 CARRERA 22 ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"**.

**EI GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. - ESPA E.S.P.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, debidamente autorizado por la junta directiva y de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, la ley 142 de 1994, el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017(manual de contratación interno), las demás normas que le sean concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 de 1997.

Que según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, así como de la Ley 1150 de 2007, no obstante, las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Es por lo anterior, que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, (Manual de contratación de la ESPA E.S.P.) (...) *"Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se*

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD</p>	<p>Fecha</p>	<p>Versión</p>	<p>Página</p>
<p>140-10</p>	<p>21/07/2020</p>	<p>3</p>	<p>2</p>

tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta"(...)

Así las cosas, el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo, o declararlo desierto en el caso de que no exista proponente habilitado.

El presente proyecto **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CARRERAS 15ª 16ª ENTRE RÍO ACACITAS Y CALLE 17, CARRERA 15 ENTRE CALLES 17 Y 19, CARRERAS 21Y 22 ENTRE CALLES 18 Y 19, CARRERA 18ª ENTRE CALLE 17 Y 18 Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA DIAGONAL 15 ENTRE CARRERA 20 Y 23, CALLE 16 ENTRE CARRERA 21 Y 23 CARRERA 22 ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"**. Se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para la vigencia 2023 y además cuenta con los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso ascendió a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.176.615.368) INCLUIDO IVA**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., publicó el aviso de convocatoria pública para la contratación de la **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CARRERAS 15ª 16ª ENTRE RÍO ACACITAS Y CALLE 17, CARRERA 15 ENTRE CALLES 17 Y 19, CARRERAS 21Y 22 ENTRE CALLES 18 Y 19, CARRERA 18ª ENTRE CALLE 17 Y 18 Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA DIAGONAL 15 ENTRE CARRERA 20 Y 23, CALLE 16 ENTRE CARRERA 21 Y 23 CARRERA 22 ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"**, en la página web de la Empresa, link [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que se estableció un cronograma en el que se fijó las diferentes etapas que se cumplieron en el proceso de selección.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a través de Resolución No. 030 del 11 de enero de 2023, ordenó la apertura del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 005 DE 2022 - SPUP 005 DE 2022, cuyo objeto fue la **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CARRERAS 15ª 16ª ENTRE RÍO ACACITAS Y CALLE 17, CARRERA 15 ENTRE CALLES 17 Y 19, CARRERAS 21Y 22 ENTRE CALLES 18 Y 19, CARRERA 18ª ENTRE CALLE 17 Y 18 Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA DIAGONAL 15 ENTRE CARRERA 20 Y 23, CALLE 16 ENTRE CARRERA 21 Y 23 CARRERA 22 ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"**, con un presupuesto de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.176.615.368)**.

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD 140-10</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 3</p>

Que dentro del proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 005 DE 2022 - SPUP 005 DE 2022**, se presentó un único oferente quien se identifica como **CONSORCIO DIAGONAL 15 2023** representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, conformado por: **H&J CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT: 901.385.675-1, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, con una participación del 70%, y **ESNEYDER HERNANDO CLAVIJO VILLALBA** identificado con la C.C. 17.418.933 de Acacias con una participación del 30%, cuya oferta económica es de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.176.615.368)**. **INCLUIDO IVA** y demás contribuciones a que hubiera lugar. Que la Empresa procedió a realizar las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, evidenciando que la propuesta cumplía con los requisitos señalados en las condiciones técnicas definitivas. Que el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato al Proponente antes mencionado.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la Solicitud Pública de Propuestas N°005 de 2022 - SPUP 005 de 2022, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CARRERAS 15° 16° ENTRE RIO ACACITAS Y CALLE 17, CARRERA 15 ENTRE CALLES 17 Y 19, CARRERAS 21Y 22 ENTRE CALLES 18 Y 19, CARRERA 18° ENTRE CALLE 17 Y 18 Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LA DIAGONAL 15 ENTRE CARRERA 20 Y 23, CALLE 16 ENTRE CARRERA 21 Y 23 CARRERA 22 ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"**.

Con un término de ejecución de **OCHO (08)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización al proponente plural **CONSORCIO DIAGONAL 15 2023**, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, conformado por: **H&J CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT: 901.385.675-1, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias, con una participación del 70%, y **ESNEYDER HERNANDO CLAVIJO VILLALBA** identificado con la C.C. 17.418.933 de Acacias con una participación del 30%.

Con la propuesta presentada por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.176.615.368) INCLUIDO IVA**, la cual no supera el presupuesto oficial de conformidad con la parte motivada del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Deberá luego de que quede en firme esta adjudicación tramitar el RUT que lo identifique ante la DIAN y allegarlo ante la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO DIAGONAL 15 2023**, representado legalmente por **MARTHA KARINA PARRADO HERNANDEZ** identificada con la C.C. 40.431.289 de Acacias



	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>MUNICIPIO DE ACACIAS</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD 140-10</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 4</p>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar y notificar, mediante publicación en la página web de la Empresa [www.espacacias.com](http://www.espacacias.com) el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias a los treinta días del mes de enero de 2023.

  
**NELSON LOZANO CANTOR**  
 Gerente  
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	
Revisó: LILIANA BELTRAN BURITICA	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	
Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	